xQr4 Crsd crtQ kWnd xGBp uOL1 iko=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctora
MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO
Ministra de Minas y Energía
Calle 43 No. 57-31
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Radicado: 2-2020-012371
Bogotá D.C., 3 de abril de 2020 21:40

Radicado entrada 1-2020-024240
No. Expediente 297/2020/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Inversión.

Estimada Ministra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 2-2020-005875 del 20 de marzo 2020 y lo establecido por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencia futura del presupuesto de gastos de inversión de ese Ministerio, como se indica en el siguiente detalle:

SECCION:	2101-01	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTION GENERAL
PROGRAMA:	2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
SUBPROGRAMA:	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA
PROYECTO:	0010	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI A NIVEL NACIONAL.

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2021	Nación - Fondos Especiales	3,309,046,269
2022	Nación - Fondos Especiales	3,309,046,266

La autorización de cupo de vigencia futura, según lo manifestado por ese Ministerio, tiene por objeto contratar las interventorías de los proyectos FAZNI aprobados mediante comités de asignación CAFAZNI 69 y 70 de 2019, beneficiando a 10.215 usuarios, las cuales fueron aprobadas según lo acordado en el acta CAFAZNI 73 del 17 de enero de 2020, hasta junio de 2022.

xQr4 Crsd crtQ kWnd xGBp uOL1 iko=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación 20204340000336 del 18 de marzo de 2020, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3720 del 13 de febrero de 2020, expedido por la Jefe de Presupuesto de ese Ministerio.

La financiación para garantizar los cupos de vigencias futuras autorizados se encuentra prevista a través de los recursos establecidos en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 y artículo 21 de la Ley 1955 de 2019, consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2020-2023 del Sector de Minas y Energía, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigente sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Ministerio es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Juan Francisco Arboleda O../Harley Rojas Vivas
ELABORÓ: Luisa Yolanda Calderón Traslaviña

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co